

MEMORÁNDUM

FECHA: 28 de marzo de 2017

Dirigido a: Todos los empleados de la universidad

De: Sarah C. Mangelsdorf, *Provost and Vice Chancellor for Academic Affairs*
Cathy Trueba, *Director, Office of Compliance*

Asunto: Lugares seguros de trabajo y estudio—Requisitos y recursos para denunciar delitos

Todos los miembros del profesorado y del personal de la Universidad de Wisconsin-Madison tienen la responsabilidad de crear un entorno seguro tanto en el trabajo como para el aprendizaje al igual que un ambiente positivo en el campus. Esto implica que todos debemos entender ciertas obligaciones federales y estatales, cumplir con nuestras obligaciones como denunciadores y estar informados sobre qué recursos hay disponibles en el campus en relación con la seguridad. Este memorándum contiene la información necesaria relacionada con estas obligaciones:

- I. *Wisconsin Executive Order #54 (Orden Ejecutiva de Wisconsin núm. 54)*
- II. *Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act (Ley Jeanne Clery de Divulgación de Política de Seguridad del Campus y Estadísticas de Delitos del Campus) (con validez para determinados empleado de UW Madison)*
- III. *Mandatory Sexual Assault Reporting (Denuncia obligatoria de agresión sexual)*
- IV. *Consensual Relationships Information (Información sobre relaciones consensuales)*
- V. *Title IX Compliance Responsibilities (Responsabilidades de cumplimiento del Título IX)*

Por favor lea este memorándum con atención y asegúrese de que entiende sus responsabilidades, las obligaciones asociadas a esas responsabilidades en cuanto a formación y los recursos disponibles en el campus. De esta forma, podrá responder adecuadamente en caso de que alguien consulte con usted sobre alguno de los asuntos analizados en este comunicado. Se facilitará información adicional sobre cursos de formación relacionados con el Título IX en los próximos meses. Por favor, conserve este memorando para futuras referencias con respecto a su cumplimiento y responsabilidad de hacer estas denuncias.

I. LA ORDEN EJECUTIVA DE WISCONSIN NÚM. 54 (WISCONSIN EXECUTIVE ORDER #54) (con validez para TODOS los empleados del sistema de las universidades de UW)

La *Executive Order #54 (Orden Estatal de Wisconsin núm. 54) (EO54)* requiere que todos los profesores, personal administrativo, capacitadores y empleados del sistema de las universidades de Wisconsin denuncien cualquier sospecha de abuso o abandono infantil si lo observan, se enteran de algún incidente, de alguna amenaza de abuso o negligencia infantil mientras están trabajando y además tienen causa razonable por la cual crean que ya ha ocurrido u ocurrirá un incidente de este tipo. Los voluntarios y contratistas que estén en contacto regular con niños mientras desempeñan servicios para la Universidad de Wisconsin

deberán cumplir con los mismos procedimientos de denuncia/informe obligatorio que cumplen los empleados de la UW.

La denuncia debe hacerse en el Departamento de Policía de la Universidad de Wisconsin-Madison (*UW Police Department*) al (608) 264-2677, la agencia local del orden, o la agencia local de Servicios de Protección de Menores (*Child Protective Services*) (vea la información de contacto en la sección de **recursos** más abajo).

Además de la denuncia externa a agencias del orden o Servicios de Protección de Menores, si el incidente, amenaza o negligencia infantil involucra alegaciones contra un empleado de la UW incluyendo sus agentes (por ejemplo estudiantes, voluntarios, etc.) de igual forma, si el incidente ocurrió en el campus o dentro de alguna actividad patrocinada por la UW-Madison, la persona que presentó el informe deberá denunciar inmediatamente el asunto internamente en la universidad. Durante las horas laborales, se deberá hacer un informe interno en la Oficina de Equidad y Diversidad (*Office for Equity and Diversity*) al teléfono (608) 263-2378 o fuera de horas laborales en el Departamento de Policía de UW, al teléfono (608) 264-2677.

En algunas circunstancias limitadas, los estatutos de privacidad afectan la capacidad de hacer una denuncia ante la policía, autoridades competentes o al Servicio de Protección del Menor.

FERPA: Si un empleado de UW se entera de un caso de abuso o negligencia por medio del expediente académico de un estudiante matriculado, la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos del Estudiante [*Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)*] entrará en vigor. FERPA permite denunciar si un niño se encuentra en peligro en ese momento.

HIPAA: Cuando un empleado de UW se entera de un posible caso de abuso o negligencia infantil, a través de un expediente médico o en el contexto de la oferta de servicios de salud a un paciente, se debe seguir la ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud [*Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA)*] y acatar las leyes sobre expedientes médicos de Wisconsin.

Un empleado de UW-Madison que tenga la obligación de hacer una denuncia por su profesión según la ley *Wis. Stats. § 48.981(2)* (p.ej., un trabajador de la salud, trabajador social, agente del orden o personal al cuidado de niños) deberá cumplir con las leyes del estado respecto a la denuncia obligatoria. Si tiene preguntas relacionadas con los estatutos de privacidad y EO54, por favor, póngase en contacto con la Oficina de Servicios Legales (*Office of Legal Affairs*) llamando al (608) 263-7400.

Capacitación

La capacitación en línea, para las personas que están obligadas a informar bajo la EO54, ofrece educación específica sobre la obligación de informar y sobre cómo reconocer los signos de abuso y de negligencia infantil. Los empleados nuevos deberán completar esta capacitación durante su período de prueba. Los empleados con antigüedad que no hayan hecho el curso, deberán completarlo lo antes posible, a partir del momento en que reciban este memorando.

El **curso obligatorio EO54** está disponible en línea. Si quiere información sobre otros cursos relacionados con estas obligaciones, contacte con Kathryn (Kate) O'Connor en la Oficina de Equidad y Diversidad, llamando al (608) 263-2378, WTRS: 7-1-1.

Recursos

1. *Mandatory EO54 Training* (Curso obligatorio EO54)
2. *Mandatory Child Abuse Reporting Guidelines for UW-Madison Employees* (Directrices sobre la denuncia obligatoria del abuso infantil para los empleados de la Universidad de Wisconsin-Madison)
3. *The University of Wisconsin-Madison, Policy on Mandatory Reporting of Child Abuse and Neglect* (La política de la Universidad de Wisconsin-Madison sobre la denuncia obligatoria del abuso y el abandono infantil)
4. *Child Abuse and Neglect Resources* (Recursos sobre el abuso y el abandono infantil). Incluye folletos en inglés, chino, mong, español y tibetano

Número de teléfono de emergencias: 9-1-1

Número de teléfono para casos de no-emergencia:

- Departamento de Policía de la Universidad de Wisconsin-Madison: (608) 264-COPS o (608) 264-2677
- Servicios de Protección de Niños del Condado de Dane (*Dane County Child Protective Services*): (608) 261-KIDS o (608) 261-5437
- Departamento de Policía de Madison: (608) 266-4275
- Los servicios de comunicación telefónica para personas sordas o con audición limitada de Wisconsin [*Wisconsin Telecommunications Relay System (WTRS*, por sus siglas en inglés)]: para contactar con *WTRS*, marque el 7-1-1 desde cualquier teléfono en Wisconsin o **el número gratuito correspondiente de WTRS**.

II. LEY JEANNE CLERY DE DIVULGACIÓN DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL CAMPUS Y ESTADÍSTICAS DE DELITOS DEL CAMPUS (*JEANNE CLERY DISCLOSURE OF CAMPUS SECURITY POLICY AND CAMPUS CRIME STATISTICS ACT*) (con validez para los empleados de *UW-Madison* designados como "Autoridades de Seguridad del Campus")

Capacitación y el proceso de denuncia

La Ley Federal Clery identifica cierto personal, profesorado, y estudiantes como "**Autoridades de Seguridad del Campus**" (CSAs) y se les pide que envíen informes estadísticos de los delitos a oficinas designadas en el campus. Si usted no está seguro si es miembro de las Autoridades de Seguridad del Campus, por favor comuníquese con la directora de la Ley Clery al correo electrónico jaimee.gilford@wisc.edu.

Las Autoridades de Seguridad en el Campus pueden hacer una denuncia en Internet usando el formulario para denunciar incidentes en el campus (*Campus Incident Reporting Form*).

El entrenamiento anual de las Autoridades de Seguridad en el Campus es obligatorio y está disponible **en línea**. También hay un curso presencial disponible para cualquier unidad o división que lo solicite. Para más información, por favor contacte con Jaimee Gilford.

UW-Madison anima a todos los miembros de la comunidad "*Badger*" que sean víctimas de delitos, incluso de acoso sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas y acecho, a denunciar inmediatamente el delito al Departamento de Policía de *UW-Madison* o al Departamento de Policía de Madison. Ponerse en contacto con una autoridad de seguridad en el campus no es igual que ir a hacer una denuncia en el Departamento de Policía de *UW-Madison* o en el Departamento de Policía de Madison.

Para llamar al Departamento de Policía de la Universidad de Wisconsin-Madison (*UWPD*): marque el 9-1-1 en el campus o el número de no-emergencias (608) 264-2677 (4-COPS)

para denunciar delitos que ocurran en el campus. Usted también puede ir a la estación de *UWPD* ubicada en *1429 Monroe Street*, Madison, Wisconsin, 53711. Esta oficina está abierta las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Para llamar al Departamento de Policía de Madison (*MPD*): marque el 9-1-1 desde cualquier teléfono que no sea del campus o el número de no-emergencias (608) 266-4316 para denunciar delitos que ocurran fuera del campus. Usted también puede ir a la estación de *MPD* ubicada en *211 South Carroll Street*, Madison, Wisconsin, 53709. Esta oficina está abierta las 24 horas del día, los siete días de la semana.

La Ley Clery (*The Clery Act*)

La Ley Clery es una ley federal que requiere que los centros de educación superior establezcan algunas políticas de seguridad y divulguen estadísticas relativas a delitos. Estas políticas y estadísticas se publican todos los años el 1ro de octubre en el Informe Anual de Seguridad y Seguridad Contra Incendios de UW-Madison (*UW-Madison's Annual Security and Fire Safety Report*). Estas estadísticas se recopilan a través de denuncias hechas al Departamento de Policía de la Universidad de Wisconsin-Madison (*UWPD*), la Oficina del Decano de Estudiantes (*Dean of Students Office*), la División de Vivienda Universitaria (*University Housing*), el Coordinador del Título IX y el Asistente Especial-Investigador de Quejas de la Oficina de Conformidad (*Title IX Coordinator and Special Assistant-Complaint Investigator in the Office of Compliance*), la Oficina de Equidad y Diversidad y otras autoridades de seguridad del campus. El *UWPD* también solicita estadísticas de los delitos a las agencias de ley que puedan tener jurisdicción sobre propiedades de UW-Madison que radican fuera del campus. El *UWPD* y la Oficina del Decano de Estudiantes colaboran para recopilar las estadísticas de los delitos, detenciones y referencias para asegurar que éstas no se pierdan o que no se cuenten dos veces.

La Ley Clery también requiere que las instituciones que tienen estaciones de policía en el campus o departamentos de seguridad, mantengan un registro diario de los delitos en un esfuerzo por brindar una imagen en "tiempo real" de los delitos ocurridos en el campus. El **registro Clery de delitos** de UW-Madison se puede encontrar en línea. La Ley Clery exige que UW-Madison distribuya advertencias de delitos (*crime warnings*) que ocurran en las áreas geográficas de la ley y que representen una amenaza seria y continua a la seguridad de los estudiantes o empleados. La intención de una advertencia de delito, conocida como una "advertencia oportuna" (*Time Warning*) es alertar sobre un incidente delictivo para que las personas puedan protegerse.

La información sobre el programa Clery de UW-Madison, así como también, recursos de nuestras autoridades, información sobre seguridad en el campus, políticas seleccionadas de la Ley Clery junto con denuncias, derechos y recursos para víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas y acoso que se encuentra disponible en línea en **la página web de UWPD**. Si tiene preguntas, contacte al Director de la Ley Clery en el *UWPD*, llamando al (608) 286-9871 o al (608) 250-9638.

Recursos

1. **Informe Anual de Seguridad y Seguridad Contra Incendios de 2015-2016**
2. La información sobre **"derechos y recursos para las víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas y acoso"** ("Rights and Resources for Victims of Sexual Assault, Domestic Violence, Dating Violence, and Stalking").

III. DENUNCIA OBLIGATORIA DE AGRESIÓN SEXUAL (válido para los empleados de UW-Madison)

El Capítulo 36.11 (22), de los estatutos de Wisconsin [*Chapter 36.11 (22), Wisconsin Statutes*], exige que "cualquier persona que trabaje en [*UW-Madison*] y sea testigo de una agresión sexual en el campus universitario o reciba un informe de un estudiante matriculado en la institución, que haya sido asaltado (a) sexualmente, deberá informar al decano de estudiantes de la institución, quien reunirá información con el fin de difundir la información estadística."

La información sobre [el estatuto de Wisconsin que define la agresión sexual \(*Wisconsin statute defining sexual assault*\)](#) está disponible en línea.

Cómo hacer una denuncia

Para que *UW-Madison* cumpla con esta ley estatal, necesitamos la cooperación de todos los empleados de la universidad. Nosotros dependemos de la información ofrecida por los empleados, los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria para apoyar a las víctimas de estos delitos y cumplir con nuestras obligaciones legales. Los objetivos de recoger esta información son (i) recopilar datos estadísticos relacionados con el crimen e (ii) informar de los crímenes a *UW-Madison*, para que la universidad pueda adoptar medidas cuando lo considere apropiado. La información que se recoja puede dar lugar a que la Oficina de Conducta del Estudiante y Estándares de la Comunidad (*Office of Student Conduct and Community Standards*) o la Oficina de Conformidad (*Office of Compliance*) lleven a cabo una investigación.

El profesorado o los empleados que sean testigos de una agresión sexual dentro de las áreas geográficas de la Ley Clery o que reciban información directa sobre algún acto de agresión sexual a un estudiante, están obligados a denunciar/informar sobre este hecho llenando el Formulario para Informar sobre Incidentes en el Campus ([Campus Incident Reporting Form](#)). NO ES necesario que los informantes investiguen ni hagan preguntas específicas a las personas implicadas antes de completar el formulario.

Nota: La información proveniente del Formulario para Informar sobre Incidentes en el Campus no dará lugar a una investigación policial. Si quisiera denunciar un crimen a un agente del orden, por favor llame al *UWPD* marcando 911 o 608-264-2677 (*COPS*) o vaya al *UWPD* en 1429 *Monroe St.*, Madison, WI, que está abierto las 24 horas del día, todos los días del año.

Los empleados que no puedan hacer la denuncia electrónicamente deberán informar a David Blom, Coordinador del Título IX del Campus, al correo electrónico titleIX_coordinator@wisc.edu o david.blom@wisc.edu o via telefónica al (608) 890-3788.

Se ruega encarecidamente a los estudiantes que sufran este tipo de experiencias, que sean testigos o reciban información directa sobre algún acto de agresión sexual, a que se comuniquen con la Oficina del Decano de Estudiantes, [División de Vida Estudiantil \(*Division of Student Life*\)](#), la cual se ha seleccionado para recibir denuncias de los estudiantes o sobre estudiantes que hayan sido víctimas o perpetradores. La oficina trata las denuncias de agresión sexual con mucha seriedad y llevará a cabo una investigación para ayudar a los estudiantes de la mejor forma posible.

Recursos

1. **Presentación de Acusaciones de Asalto Sexual (*Reporting Allegations of Sexual Assault*)**
2. **Servicios de Salud de la Universidad (*University Health Services*) ofrece recursos para ayudar** a las personas que tengan preocupaciones relacionadas con el abuso sexual, la violencia doméstica o de pareja y el acoso (*stalking*).
3. Servicios de Salud de la Universidad, **Fin a la Violencia en el Campus (*EVOC/End Violence on Campus*)** y algunos de sus socios, han publicado una guía de recursos, "***Information for Faculty, Staff, and TAs: Sexual Assault, Dating Violence, and Stalking***" que explica los pasos a seguir si alguien comparte con usted su experiencia relativa a la agresión sexual.
4. El campus **ofrece apoyo emocional, médico y legal en línea a las víctimas/denunciantes.**

IV. INFORMACIÓN SOBRE LAS RELACIONES CONSENSUADAS (CON CONSENTIMIENTO)

Las relaciones consensuales

La universidad estima que la capacidad para tomar decisiones objetivas se compromete si existe una relación romántica o sexual entre dos personas que tengan una relación en la que una persona debe rendir cuentas o evaluar a la otra. Casi siempre hay una diferencia de poder entre estas personas que no solo empaña la objetividad, sino que también influye en las percepciones de consenso. Se requiere que la persona que tenga el puesto de dominio o de estatus informe de dicha relación a su supervisor, y en caso de no hacerlo, será responsable de incumplir la política de la universidad.

El supervisor que se entere de la relación consensual tiene la responsabilidad de tomar las medidas apropiadas para eliminar o atenuar este conflicto, cuyas consecuencias podrían perjudicar a la universidad o a las personas que forman parte de esa relación, y en especial a la persona subordinada. Los supervisores pueden pedir asistencia utilizando los recursos diversos disponibles en el campus para cumplir con esta responsabilidad.

La asistencia a estas sesiones informativas es obligatoria para todo el profesorado y el personal en puestos de duración limitada (*Limited Appointment*). También existe la posibilidad de ofrecer sesiones informativas a cualquiera de las unidades del campus, previa solicitud. Si le interesa programar una sesión informativa, por favor hable con Kathryn (Kate) O'Connor, en la Oficina de Equidad y Diversidad, llamando al (608) 263-2378.

Recursos

Para más información, vea la Legislación Facultativa II-307, Declaración sobre las Relaciones Consensuadas (***Faculty Legislation, II-307 Statement on Policy on Consensual Relationships***) y la Política del Consejo de Rectores 14-8 sobre las relaciones consensuadas (***Board of Regents Policy 14-8 on Consensual Relationships***).

V. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO CON EL TÍTULO IX

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 20 U.S.C. (Código de los Estados Unidos de América) §§ 1681 et seq., (*Title IX of the Educational Amendments of 1972, 20 U.S.C. Sec. 1681, et seq.*) y sus regulaciones implementadas en 34 C.F.R. parte 106, prohíbe la discriminación de género en cualquier programa educativo o cualquier actividad que reciba asistencia económica del gobierno federal. Todos los colegios públicos y privados y las universidades que reciban ayuda financiera federal, incluyendo UW-Madison, deben cumplir con el Título IX. Sus políticas y requerimientos cubren la discriminación de género, el acoso sexual y los actos de violencia sexual.

El acoso y la violencia sexual degradan la calidad laboral y educativa de UW-Madison. Además, suponen un incumplimiento de la ley y de la normativa de la universidad y pueden dañar las relaciones personales y profesionales, provocar desigualdad profesional o económica y exponer a la universidad a responsabilidades legales, pérdida de fondos federales para investigación y otras consecuencias de tipo económico. Todos tenemos la obligación de no acosar ni cometer actos de violencia contra otras personas y de actuar con responsabilidad cuando afrontemos estas cuestiones. Es nuestra responsabilidad colectiva actuar de esta forma, promoviendo un ambiente que apoye la excelencia educativa, en la investigación y en los servicios.

El 4 de abril de 2011, la Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights/OCR*) del Departamento de Educación de los EE.UU. (*U.S. Department of Education*), publicó la carta "*Dear Colleague*" letter brindando orientación adicional sobre el Título IX. De acuerdo con estas guías, UW-Madison tiene la responsabilidad de actuar de forma inmediata, adoptando medidas efectivas para responder ante un caso de acoso sexual o de violencia sexual tan pronto sea informada de estos. La violencia sexual incluye actos sexuales físicos realizados contra la voluntad de una persona o en circunstancias en que la persona no tenga la capacidad de dar su consentimiento. Hay diferentes situaciones que recaen en esta categoría de violencia sexual, incluyendo violaciones, agresión sexual, abuso sexual y coacción sexual. UW-Madison también incluye los actos de violencia doméstica, la violencia en el contexto de las citas románticas y el acoso de género en esta categoría.

UW-Madison está obligada a investigar las presuntas violaciones del Título IX y determinar la responsabilidad en base a una "preponderancia de la evidencia" estándar, el cual es un modelo que se utiliza en casos civiles, en comparación con el "más allá de una duda razonable" utilizado en los casos penales. En aquellos casos en los cuales se determine que la conducta prohibida por el Título IX se ha llevado a cabo, UW-Madison deberá detener el comportamiento, evitar que se repita y a su vez remediar el impacto en el/la superviviente. UW-Madison adoptará medidas apropiadas de forma inmediata, tan pronto se informe de un acto de acoso o de violencia sexual.

La obligación de informar y la designación de "Empleado Responsable" ("Responsible Employee")

De acuerdo con la nueva normativa adoptada por UW-Madison, los profesores y personal de UW-Madison designados "Empleados Responsables" a efectos de actuar como informantes de acuerdo con el Título IX, deberán comunicar los incidentes de acoso sexual y de violencia sexual que se produzcan en el campus al *Coordinador del Título IX*. Los empleados en las siguientes categorías están designados a ser empleados responsables según el Título IX (algunos empleados están en más de una categoría):

- El rector(a)
- El decano(a) del campus

- Los vicerrectores
- Los vicedecanos
- Los decanos y todos los empleados con cargos de duración limitada, incluidos los directores
- Los directores de departamento
- Los representantes de Recursos Humanos
- Los administradores del Departamento Académico
- Los entrenadores y ayudantes de entrenadores de los equipos atléticos intercolegiales
- Los directores del Departamento Atlético Intercolegial (incluidos los directores ejecutivos y asociados y los ayudantes de dirección)
- El personal del departamento de policía
- Los encargados y los supervisores del Departamento de Vivienda de la universidad
- Los estudiantes supervisores del Departamento de Vivienda de la universidad
- Los miembros del Departamento de Vivienda de la universidad
- Los residentes encargados del Departamento de Vivienda de la universidad
- El personal de Servicios Estudiantiles
- El coordinador y el coordinador interino del Título IX
- Los investigadores de quejas de la universidad
- Los oficiales encargados de las audiencias, los miembros del consejo de audiencias y los encargados de las medidas disciplinarias
- Los oficiales responsables de las apelaciones en los casos de acoso y violencia sexual.

Los empleados que estén en estas categorías y que proporcionen o den apoyo a los servicios relacionados a la defensa, terapia, servicios de salud, salud mental y los servicios relacionados con el abuso sexual o las discapacidades están exentos de la designación de empleado responsable.

Cualquier cuestión relacionada con el Título IX se puede comunicar directamente al coordinador del Título IX en la Oficina de Conformidad.

Atención: en los próximos meses se facilitará información sobre entrenamientos para los empleados responsables.

Antes de que un estudiante o empleado revele información que quisiera mantener confidencial, los empleados que tienen la responsabilidad de informar según el Título IX deberán hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar que la persona denunciante entiende que: (i) el empleado está bajo la obligación de denunciar los nombres del supuesto infractor y de la víctima involucrados en el supuesto acto de acoso o de violencia sexual, al igual que información relevante sobre el presunto incidente (que incluya la fecha, hora, y ubicación) al Coordinador del Título IX u otros oficiales universitarios autorizados; (ii) el denunciante tiene derecho a pedir que la universidad mantenga su anonimato, lo cual será considerado por la universidad (p.ej., el coordinador del Título IX); y (iii) el denunciante tiene derecho a compartir la información, de forma confidencial, con el personal de terapia, defensoría, servicios de salud, salud mental y los servicios relacionados con el abuso sexual (p.ej., los centros de recursos para el abuso sexual, los centros de salud del campus, los consejeros espirituales y los centros de salud mental del campus).

La universidad no divulgará información identificable sobre las personas que están siendo investigadas en caso de estar prohibido por un certificado de confidencialidad expedido por

los Institutos Nacionales de Salud (*NIH*), las regulaciones *HIPAA* y las leyes del estado relativas a la privacidad de la información de salud, así como las promesas de confidencialidad hechas a las personas que están siendo investigadas de acuerdo con los formularios de consentimiento y de autorización requeridos federalmente.

Las preguntas sobre el Título IX deberán ser dirigidas al **Coordinador del Título IX** del campus, **al Investigador de Quejas (*the Equal Opportunity Complaint Investigator*)** en la Oficina de Conformidad o con el **Asistente del Decano de Estudiantes (*Assistant Dean of Students*)**, **Director de Conducta de Estudiantes y Estándares de la Comunidad** en la Oficina del Decano de Estudiantes, División de Vida Universitaria. Los empleados de *UW-Madison* también pueden contactar con **Igualdad de Oportunidades (*Workforce Relations*)** en la oficina de Recursos Humanos.

Recursos

Aquí tiene una lista de algunos de los recursos, relacionados con el Título IX, disponibles en *UW-Madison*:

1. Información y recursos relacionados con el Título IX, incluida la información de contacto de los oficiales de la universidad encargados del cumplimiento del Título IX.
2. Cómo denunciar alegaciones de agresión sexual, violencia doméstica o violencia entre parejas y acoso a la Oficina del Decano.
3. Información y recursos de la **División de Servicios de Salud de la Universidad y Fin a la Violencia en el Campus** sobre la agresión sexual, la violencia doméstica y de pareja y el acoso.
4. También encontrará **información y recursos sobre la agresión sexual** en la página web de la Oficina de Equidad y Diversidad.
5. El folleto titulado "***Sexual Harassment: Defining and Addressing a Community Concern***" del Coordinador del Título IX, está disponible en formato papel en la Oficina de Conformidad, la Oficina de Equidad y Diversidad y la Oficina del Rector.
6. Información y recursos relacionados con el cumplimiento de la **Ley Jeanne Clery de Divulgación de Política de Seguridad del Campus y Estadísticas de Delitos del Campus (Ley Clery)**
7. Información y recursos disponibles a través del **Departamento de Policía de UW-Madison**.

También existe la posibilidad de ofrecer sesiones informativas a cualquiera de las unidades del campus, previa solicitud. **La asistencia a estas sesiones informativas es obligatoria para todo el profesorado y el personal en puestos de duración limitada.** Si le interesa programar una sesión, por favor hable con **Kathryn (Kate) O'Connor**, en la Oficina de Equidad y Diversidad, en el (608) 263-2378. Dirija sus preguntas sobre esta iniciativa del campus universitario a **Luis A. Piñero** llamando al (608) 263-2378, *Wisconsin Telecommunications Relay Service, 7-1-1*.